

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1181. ORDEN Nº 4153 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL (GRUPO A1), POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 09/12/2021, registrada al número 2021004153, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Técnico Medioambiental (Grupo A1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8560/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AHMED AMAROUCH,AHMED
2	ARCOS GARCIA,JOSE FRANCISCO
3	CALDERON SOUSA,CARLOS
4	CALZADO LIARTE,PAULA
5	DOULATRAM GANGARAM,RAHUL NANWANI
6	EXTREMERA LOPEZ,ROSA
7	GAJETE MARTIN,CRISTINA
8	GONZALEZ TORRES,PABLO
9	MOHAMED BENHAMMOU,AHLAM
10	PAREDES RUIZ, PEDRO
11	RAPELA ORTA,MARIA
12	SANCHEZ PRIETO,MARINA
13	VIZCAINO MARTIN,CARLA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	M'HAMED ABDELKADER,MARIEM	2
2	VELEZ CASTILLO,ROCIO	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido
- 2.- Solicitud presentada fuera del plazo de instancias.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5881 de 27 de julio de 2021).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo

establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 13 de diciembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Gema Viñas del Castillo